



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 22 - 145

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 235 ptas.  
Fuera de la Capital. 260 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 400 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 22 de septiembre

Número 216

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de agosto de 1967 sobre aplicación de la Ley 49/1966, de 23 de julio, por la que se establece la obligación de instalar antenas colectivas a las viviendas no acogidas a protección oficial.*

Ilustrísimo: señor:

La Ley 49/1966, de 23 de julio, impone la obligación de que todos los inmuebles cuya construcción se termine o sean habitados por primera vez a partir de su entrada en vigor cuenten, salvo en los casos expresamente previstos como excepciones en la propia Ley, con instalación de antena colectiva para recepción de emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada, así como con las tomas necesarias para cada una de las viviendas de que se compongan dichos edificios.

Se hace preciso el procedimiento reglamentario oportuno para dar cumplimiento a la mencionada disposición, subordinando a éste, o al acreditamiento concreto de no estar sujeto el edificio en cuestión a esta obligación; la concesión de la cédula de habitabilidad. Con carácter previo, además, debe señalarse la omisión del deber correspondiente en el informe preceptivo para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, dándose cuenta a la vez al órgano competente por razón de la materia para su intervención cuando así proceda.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los servicios provinciales de la Fiscalía de la Vivienda harán constar, al emitir el informe preceptivo previo a la concesión de la licencia de obras municipales, si los proyectos de nueva construcción incluyen la instalación de antena colectiva para receptores de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada, así como las tomas para cada una de las viviendas de que se componga el proyecto, con arreglo a lo preceptuado por la Ley 49/1966, de 23 de julio, dándose traslado del informe en caso negativo a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo que corresponda.

Segundo.—No se otorgará la cédula de habitabilidad a ninguna vivienda construida o habitada por primera vez después de la entrada en vigor de la Ley 49/1966, de 23 de julio, sin que se acredite previamente, en virtud de certificación expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, el cumplimiento de las prescripciones de dicha Ley con los requisitos técnicos pertinentes o, alternativamente, que se trata de uno de los casos de excepción previstos en el artículo tercero de la mencionada disposición legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1967.—

El Ministro Encargado del Despacho, Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

### Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia.

Briviesca.—Distrito primero. Sección primera, Marqués de Torresoto, número 8, (Academia de Sta. Casilda); Distrito segundo. Sección primera, Grupo Escolar Teresa Arce, Aula de la primera planta.

Cornudilla.—Casa Ayuntamiento.

Los Balbases.—Escuela de niños.

Pino de Bureba.—Casa Ayuntamiento.

Villamiel de la Sierra.—Escuela mixta.

Los Barrios de Bureba.—Casa Ayuntamiento.

Cilleruelo de Abajo.—Escuela de párvulos.

Castrillo Matajudíos.—Casa Ayuntamiento.

Hinestrosa.—Escuela nacional.

Santibáñez del Val.—Escuela de niños.

San Adrián de Juarros.—Escuela de niños.

Quintanilla del Coco.—Casa del Ayuntamiento.

Castellanos de Castro.—Escuela nacional.

Salguero de Juarros.—Casa Ayuntamiento.

Iglesias.—Escuela nacional.

Tamarón.—Escuela nacional.

Villagutiérrez.—Escuela nacional

Valdorros.—Salón del Ayuntamiento.

Cuevas de San Clemente.—Escuela de niños.

Cogollos.—Escuela de niños.

Cubillo del Campo.—Escuela de niños.

Villagalijo.—Escuela nacional.

San Vicente del Valle.—Escuela nacional.

Orón.—Escuela de niños.

Junta de Traslaloma.—Escuela nacional de Castrobarro.

Zumel.—Escuela mixta.

Mansilla de Burgos.—Escuela mixta.

Las Rebolledas.—Escuela nacional.

Quintanilla Pedro Abarca.—Escuela mixta.

Huérmedes.—Casa Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra.—Escuela de niños.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo e interpuesto por el Patronato de Casas Militares, representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Capital de fecha 30 de abril de 1967, desestimando la reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 8 de junio de 1966, sobre fijación de cuotas por Contribuciones especiales derivadas de obras de alumbrado.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1967.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Ungo Orive, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Villalba de Losa, de petición del recurrente de declaración de vecindad por llevar residiendo más de seis meses consecutivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1967.—El Secretario, J. Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino González Ruiz, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, contra el acuerdo de 23 de junio de 1967, de la Comisión Provincial de Urbanismo de esta ciudad, por el que se desestimó recurso de reposición contra el acuerdo de 19 de mayo últi-

mo de esta misma Comisión, que revocó resolución del Ayuntamiento de esta capital y ordenó la inclusión en el Registro Municipal de Solares, de una finca sita en el Camino de la Plata, número 13, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1967.—El Secretario, J. Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Amojonamiento del monte número 88, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, núm. 7-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 13 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de septiembre 1967.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio del presente año acordó enajenar, mediante subasta pública, los vehículos inservibles propiedad del Excmo. Ayuntamiento, retirados del servicio y que son los siguientes:

Seat 1400 B matrícula BU.9547.

Furgoneta DKW matrícula BU.7342.

Coche fúnebre Opel matrícula BU.2214.

Camioneta Ford Bomberos matrícula BU.1831.

El tipo de licitación es:

Seat 1400, 35.000 pesetas.

Furgoneta DKW, 5.000 pesetas.

Coche fúnebre Opel, 5.000 pesetas.

Camioneta Ford Bomberos, pesetas 30.000.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las 12 horas del día anterior al de la subasta.

Fianza provisional: 2 por 100 tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El adjudicatario, constituirá esta garantía dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse aclaraciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en la calle . . . . ., nú-

mero . . . . ., piso . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . . ., correspondiente al día . . . de 19 . . ., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de enajenación de diversos vehículos inservibles de propiedad del Ayuntamiento, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas adquisiciones en la cantidad de . . . . . (dígase en letra y cifra) . . . . . pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de septiembre 1967.  
El Alcalde,

3496.—315,00

Por don Alejandro y don José Manuel Vicario Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia apertura de un taller mecánico, en calle Anselmo Salvá, 1-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de septiembre 1967.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

3526.—130,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, se adoptó acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional,

para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial, terrenos adquiridos por el Ayuntamiento con esta finalidad y sitios en la zona del Polígono industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de información pública, durante los cuales las personas interesadas pueden alegar lo que estimen conveniente.

Aranda de Duero, 13 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, se adoptó acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo, para la construcción de un Centro de Formación Profesional Obrera, una parcela de terreno, adquirida con esta finalidad, situada en el Polígono Industrial de esta población.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar los interesados observaciones y reclamaciones en plazo de quince días.

Aranda de Duero, 13 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

**Ayuntamiento de Briviesca**

Practicada por iniciativa de esta Administración municipal, la rectificación general de la valoración de los solares sin edificar incluidos en el Registro, se advierte que la relación detallada permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se tramitarán con los requisitos y en la forma que disponen los artículos 93 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Briviesca, 15 septiembre 1967.—El Alcalde, Julián González Amigo.

### Ayuntamiento de Zumel

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta de presupuestos extraordinario número 1/63 (teléfono), con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, 30 de agosto de 1967.—  
El Alcalde, Honorio García.

### Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, la implantación de la Ordenanza Fiscal para la imposición de Contribuciones especiales por aumento determinado del valor de ciertas fincas, así como las tarifas correspondientes para la efectividad de las mismas por las obras realizadas, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guadilla de Villamar, 11 de septiembre de 1967. — El Alcalde, Honorato Fuentes.

### Junta vecinal de Villanueva Matamala

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Matamala, 15 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta, César Azafrá.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Frías

Expuesto al público reglamentariamente el pliego de condiciones, sin que contra el mismo se produjese reclamación alguna, se anuncia la correspondiente subasta pública para la venta de un edificio de la propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Carcenal Benlloch de esta ciudad, compuesto de planta baja y dos pisos,

cuya venta se hace al amparo de los artículos 199 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás aplicables al efecto, publicado en Secretaría consultarse cuantos antecedentes se relacionan con la venta de este edificio.

El tipo de licitación es el de pesetas 20.000, que es la tasación dada pericialmente.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable haber constituido en la Depositaria Municipal en concepto de fianza provisional, la cantidad de 800 pesetas, equivalente al 4 por 100 de la tasación. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos o acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, al día siguiente, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente de la citada publicación a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . años de edad, de profesión . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . . con domicilio en . . . . ., provisto del documento nacional de identidad número . . . . ., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la venta de un edificio de la propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plaza Cardenal Benlloch, ofrece por el mismo la cantidad de . . . . . pesetas (en letra), y se compromete cumplir las condiciones aplicables, especialmente a cuanto se refiere a garantías, formalización de escritura, pago del precio de remate, anuncios, etc, etc, en los plazos señalados por el Ayuntamiento. (Fecha y firma).

Frías, 14 de septiembre de 1967.  
El Alcalde, Serapio Mijanjos.

3527.—279,00

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Aprobado por O. M. de 11 de junio de 1962, el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluido en el Capítulo 1.º del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer

cuatrienio queda integrado el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen, lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, por lo que las mismas quedan liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que sea preciso realizar.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítu-

lo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas

por la ejecución de las obras, en el término municipal de Burgos, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de referencia.

En el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, estarán a disposición de los propietarios afectados los perfiles y planta de traslación correspondientes al tendido eléctrico de referencia. = Madrid, 5 de septiembre de 1967. El Delegado del Gobierno, (ilegible).

### RENFE ELECTRIFICACION V. DE BAÑOS - MIRANDA LINEA DE 46 K. V. RELACION DE PROPIETARIOS Tramo de Burgos a Villafria Término de BURGOS

Núm. de finca en el perfil longitudinal	Polígono (1) (2)	Núm. de la parcela	Pago o paraje	SUPERFICIE DE LA PARCELA			Clutivo	Nombre del propietario	L I N D E R O S				Dirección	
				Has.	Aas.	Cas.			Norte	Sur	Este	Oeste		
1	44	231	Castillejo .....	1	91		Cereal .....	Iberduero .....	Municipio .....	Carretera de Villalónquejar.	Iberduero y ferrocarril....	Municipio .....		
2	44	230	» .....	2	6	40	Pastizal .....	Municipio .....	Victor Ramirez Iglesia .....	Municipio e Iberduero....	Vda. de Barriocanal Tamayo	Santos Peralta Miñón .....	Cardenal Segura, 8	
3	44	228	» .....		41		Cereal .....	Vda. de Barriocanal Tamayo	Municipio .....	Iberduero .....	Municipio .....	Municipio .....	Granja de la Salud (Barriada Yagüe)	
4	44	224	Rebolleda .....	2	7	40	Idem .....	Fortunata Pérez Martín....	Santos Peralta Miñón .....	Municipio .....	Idem .....	Victor Ramirez Iglesia....	Calle Villalón, 28	
5	44	199	» .....	2	58	60	Idem .....	Santos Peralta Miñón....	Pío Almendres Sevilla....	Daniel de la Fuente Tovar.	Pío Almendres Sevilla .....	Municipio .....	Hijo: M. Almendres, Emperador. 27	
6	44	203	» .....		65		Idem .....	Pío Almendres Sevilla....	Hrs. de Florián Ruiz Castrillo	Vda. de Apolinar Peña...	Calleja de Rebolleda .....	Idem .....		
7	44	198	» .....	1	49		Idem .....	Idem .....	Gregorio Martínez Trascasa.	Calleja de Rebolleda .....	Arroyo Rebolleda .....	Fortunato Pérez Mata....		
8	44	107	» .....		34	60	Idem .....	Julio Arteche Villabaso....	Gregorio Almendres García.	Idem .....	Camino de la Fuente .....	Arroyo de Rebolleda....	Bilbao	
9	4	375	Raposeiras .....	2	51	80	Idem .....	Petra Franco Martín....	Municipio .....	Dionisia Ramírez Calleja..	Municipio y arroyo....	Camino de la Fuente....	B. del Hospital del Rey	
10	4	339	» .....	2	21		Idem .....	Nicolás Conde de la Fuente.	Paulino Orejón Hernando..	Agustín Valdivielso....	Lucio Peralta y F. Pérez ..	Municipio, Arroyo y Petra Franco .....	Arco del Pilar (Carnic.)	
11	4	334	» .....		54	40	Idem .....	Feliciano Pérez González ..	Idem .....	Marcelino Almendres .....	Antonio Rocamora....	Nicolás de la Fuente .....	Vda. Carret. Quintanadueñas	
12	4	337	» .....	1	1	80	Idem .....	Marcelino Almendres Burgos	Feliciano Pérez .....	Lucio Peralta y ferrocarril.	Victor Ramirez y ferrocarril.	Lucio Peralta San Martín ..	C. Emperador, 27	
13	4	335	» .....		74	60	Idem .....	Victor Ramirez Iglesias .....	Camino y Antonio Rocamora	Marcelino Almendres .....	Ferrocarril .....	Marcelino Almendres .....	Idem 27	
14	4	405	» .....		55	60	Idem .....	Florencio García Ortega ..	Severino García Lara....	Camino .....	Severino García Lara....	Camino .....	Calle de Vitoria	
15	4	331	» .....		54	20	Idem .....	Severino García Lara....	Saturnino San Martín....	Florencio García Ortega....	Saturnino San Martín....	Severino García Lora....	Traseras Residencia General Yagüe	
16	4	330	» .....	1		60	Idem .....	Saturnino S. M. Iturriaga..	Gregorio Martínez....	Severino Garzón .....	Ferrocarril y S. San Martín.	Saturnino San Martín .....	Hros. P.º de los Cubos	
17	4	328	» .....	2	62	20	Idem .....	Venancio Longo González ..	Teodora San Martín Ortega.	Camino de Mula .....	Arroyo .....	Ferrocarril .....	Vda. Huelgas (Barrio)	
18	4	327 a	» .....	1	49	17	Idem .....	Agustín Valdisidor .....	Idem .....	Arroyo .....	Carretera .....	Arroyo .....	Fuente Bermeja	
19	6	359	La Obispa .....	2	79	20	Idem .....	Obra Sindical del Hogar...	Carretera del Cementerio..	Carretera del Cementerio ..	Carretera del Cementerio ..	Camino de Aguilera....	Cns	
20	21	10	La Nevera .....		43	60	Idem .....	Guillermo Mediavilla Angulo	Idem .....	Nicolás Conde de la Fuente.	Arroyo Fuente Bermeja....	Carretera del Cementerio ..	Granja Mediavilla (Valentín Peralba)	
21	21	12	» .....	1	14	80	Idem .....	Manuel de la Cuesta Cobo ..	Camino de Fuente Bermeja	Julio Martínez y Municipio.	Magdalena García Santos ..	Nicolás de la Cuesta Cobo.	Arco del Pilar (Carnic.)	
22	21	16	» .....	1	24		Idem .....	Nicolás Conde de la Fuente.	Idem .....	Nicolás y Manuel de la Cuesta.	Municipio .....	Nicolás Conde de la Fuente	C. Alfareros, núm. 12	
23	21	17	» .....		23	80	Idem .....	Magdalena García Santos ..	Idem .....	Municipio .....	Idem .....	Magdalena García Santos ..	Fuente N. Carretera Santander (Vaquería)	
24	21	18	» .....		91	60	Idem .....	Mariano Ruiz Sedano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Simona Villalaín .....	Villatoro	
25	21	25	» .....		27	60	Idem .....	Simona Villalaín Ayala ..	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Mercedes Peña Pardo .....	Mariano Ruiz .....	
26	21	26	» .....		24	40	Idem .....	Mercedes Peña Pardo .....	Idem .....	Idem .....	Municipio .....	Magdalena García Santos..	Simona Villalaín .....	
27	21	32	» .....		31	60	Idem .....	Magdalena García Santos..	Idem .....	Idem .....	Municipio .....	Mercedes Peña Pardo ....	C. Alfareros, núm. 12	
28	21	31	» .....		48		Idem .....	Fidela González Medrano ..	Municipio .....	Idem .....	Idem .....	Fidela Gonzalo Medrano...	Villimar (suegra de Claudio Moreno)	
29	21	33	» .....		39		Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
30	21	38	» .....		43	20	Idem .....	Idem .....	Camino de Fuente Bermeja.	Idem .....	Municipio .....	Idem .....	Idem .....	
31	21	39	» .....	1	1		Idem .....	Capellanía San Lorenzo....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
32	21	349 a	Montecillo .....				Idem .....	Cerámica Arroyo .....	Camino del Cementerio...	Carretera del Cementerio ..	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
32	21	340	» .....				Idem .....	Idem .....	Idem .....	Camino de Servidumbre...	Cerámica Arroyo .....	Cerámica Arroyo .....		
32	21	342 a	» .....				Idem .....	Idem .....	Camino de Servidumbre...	Angel Barredo Ardines...	Tejera del Norte .....	Idem .....		
33	21	343 a	» .....				Idem .....	Tejera del Norte .....	Idem .....	Idem .....	Carretera .....	Idem .....		
34	21	344	» .....				Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
35	19	254	Los Setos .....		12	60	Socavón ..	Idem .....	Tejera del Norte .....	Tejera del Norte .....	Tejera del Norte .....	Carretera Santander-Burgos.		
36	19	255	» .....	2	43	80	Pastizal ..	Idem .....	Idem .....	Camino .....	Municipio .....	Idem .....		
37	19	252 a	» .....	16	53	70	Idem .....	Municipio .....	Municipio .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
37	19	281	Sombrerillo ..	4	58		Cereal ..	Desconocido .....	Idem .....	Municipio .....	Idem .....	Idem .....		
38	19	73	Cuesta Redonda	20	49	20	Pastizal ..	Municipio .....	Idem .....	Donato Duque Pérez....	Antonio Jiménez González.	Jesús de la Viuda Marijuán.		
38	19	218	» .....		6		Cereal ..	Antonio Jiménez González.	Idem .....	Municipio .....	Municipio .....	Municipio .....	Gamonal	
38	19	219	Camino Real ..		48		Pastizal ..	Municipio .....	Antonio Jiménez González.	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
39	19	217	» .....	1	2		Cereal ..	Antonio Jiménez González.	Municipio .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		

40	19	199	Camino Real	1	21	80	Cereal	Casimiro Pérez Franco	Ginés de la Viuda Marijuán	Camino	Camino	Camino	Villimar
41	19	200	»		70	40	Idem	Ginés de la Viuda Marijuán	Idem	Casimiro Pérez Franco	Idem	Casimiro Pérez Franco	Villatoro
42	19	203	»		23		Idem	Casimiro Pérez Franco	Ursula Casado Pérez	Antonia López García	Municipio	Camino	Villimar
	19	209	»		67	20	Pastizal	Municipio	Idem	Municipio	Municipio y Mariano Sáez	Paulina Castrillo Casado	
43	19	63	»	2	5	40	Cereal	Mariano Sáez López	Camino Municipio	Camino de Villatoro	Emilio Pedrosa Mata	Idem	Gamonal
44	19	64	»		12	20	Idem	Hedos. de Pascual Moliner	Idem	Salustiano Martín Pérez	Angel Mata Pérez	Mariano Sáez López	C. Sombrerería (Bazar)
45	19	29	»		9	20	Idem	Angel Mata Pérez	Idem	Municipio	Saturnino García	Nicomedes Merino	Villimar
46	19	28	»		33	20	Idem	Saturnino García Santos	Idem	Idem	Desconocido	Angel Mata Pérez	Alfareros, núm. 12
47	19	27	»		17	20	Idem	Desconocido	Idem	Idem	Idem	Eliseo Pérez Temiño	Saturnino García Santos
48	19	31	»		38	20	Idem	Eliseo Pérez de Román	Municipio	Desconocido	Pascual Moliner Escudero	Desconocido	Villimar
49	19	32	»		11		Idem	Hedos. de Pascual Moliner	Idem	Idem	Desconocido	Eliseo Pérez de Román	C. Sombrerería (Bazar)
50	19	33	»		10		Idem	Desconocido	Idem	Idem	Francisco Franco Franco	Pascual Moliner Escudero	
	19	34	»		18		Idem	Francisco Franco Franco	Idem	Idem	Idem	Saturnino García Santos	Villimar
51	19	45	»		12	20	Idem	Eliseo Pérez de Román	Idem	Camino Real	Pascual Moliner Escudero	Salustiano Marín Pérez	
52	19	44	»		13	20	Idem	Hedos. de Pascual Moliner	Idem	Idem	Casimiro Pérez Franco	Eliseo Pérez Román	C. Sombrerería (Bazar)
53	19	43	»		17	60	Idem	Casimiro Pérez Franco	Idem	Idem	Idem	Pascual Moliner Escudero	Villimar
54	19	42	»		16		Idem	Eliseo Pérez de Román	Idem	Idem	Idem	Angel Mata Pérez	Casimiro Pérez Franco
55	19	41	»		18	40	Idem	Angel Mata Pérez	Idem	Idem	Idem	Camino de Villatoro	Eliseo Pérez de Román
56	17	1	Barranquilla		41	20	Idem	Hedos. de Pascual Moliner	Camino Real	José Duque y M. Bartolomé	Juan Manuel González	Camino de Villatoro	C. Sombrerería (Bazar)
57	17	24	»		69		Idem	Rafael Marquez de la Plata	Idem	Leandro y J. M. González	Idem	Leandro Martínez Ruiz	D. J. A Villegas Quintana, n.º 17 Madrid
58	17	25	»		23		Idem	Leandro Martínez Ruiz	Idem	Leandro Martínez Ruiz	Idem	Rafael Marquez de la Plata	Villimar
59	17	26	»		20	40	Idem	Máximo Casado Pérez	Idem	Idem	Idem	Leandro Marquina Ruiz	
60	17	27	»		15	20	Idem	Elías Pérez Ruiz	Idem	Macario Gutiérrez Vargas	Avelino Castrillo Casado	Máximo Casado Pérez	
61	17	30	»		21		Idem	Avelino Castrillo Casado	Idem	Eliseo Pérez Román	Fidel Casado González	Elías Pérez Ruiz	
62	17	31	»		17	60	Idem	Fidel Casado González	Idem	Idem	Idem	Eduardo Pérez Ruiz	Avelino Castrillo Casado
63	17	32	»		22	60	Idem	Eduardo Pérez Ruiz	Idem	Idem	Idem	Paulino Castrillo Ruiz	Fidel Casado González
65	17	22	»	1	56	80	Idem	Paulino Castrillo Ruiz	Idem	Gregorio González Ortiz	Anastasio Santamaría Peña	Eduardo y Eleuterio Pérez	
64	17	33	»		26	60	Idem	Eleuterio Pérez Ruiz	Eduardo Pérez Ruiz	Paulino Castrillo Ruiz	Paulino Castrillo Ruiz	Eliseo Pérez de Román	
66	17	34	»		20	60	Idem	Anastasio Santamaría Peña	Máximo Guzmán Jiménez	Angel Martínez Franco	Gerardo Sevilla Santamaría	Paulino Castrillo Ruiz	
67	17	35	»		13	20	Idem	Gerardo Sevilla Santamaría	Máximo Giménez Giménez	Isaac Pérez Ruiz	Demetrio Sadornil Martínez	Anastasio Santamaría Peña	
68	17	36	»		8		Idem	Demetrio Sadornil Martínez	Máximo Guzmán Giménez	Patricio Martínez de Román	Guillermo Martínez Sáez	Gerardo Sevilla Santamaría	
69	17	37	»		12	60	Idem	Guillermo Martínez Sáez	Idem	Idem	Idem	Demetrio Sadornil Martínez	
70	17	38	»		9	40	Idem	Estanislao Mata Arlanzón	Idem	Victorino Pérez Castrillo	Fernando González	Guillermo Martínez Sáez	Villarmero
71	17	39	»		10		Idem	Floréntino González González	Idem	Idem	Idem	Estanislao Mata Arlanzón	
72	17	59	Los Arenales		20	80	Idem	Máximo Casado Pérez	Patricio Martínez	Pablo Martínez	Fernando Collantes Garnica	Florentino González Glez.	Serrano, 22 - Madrid
73	17	55	»		18	20	Idem	Fernando Collantes Garnica	Isaac González Ortíz	Julio González González	Julio González González	Fernando González Garnica	
74	17	54	»		12	80	Idem	Julio González González	Hedos. de Vicente González	Milagros Sáez González	Miguel González Sáez	Idem	Avd. Norte, núm. 1
75	17	46	»	3	77	60	Idem	Miguel González Sáez	Camino Villatoro a Villimar	Isaac Pérez y Cayo Pedrosa	Eleuteria Mata Pérez	Hos. Vicente González Ruiz	Gamonal (Molinero)
76	17	50	»		34	60	Idem	Cayo Pedrosa Martínez	Miguel González Sáez	Fernando Collantes Garnica	José Pérez Ruiz	Elías Pérez Ruiz	Villimar
77	17	49	»		81		Idem	Isaac Pérez Ruiz	Idem	Luis Marquina y Lucía Sevilla	Miguel González Sáez	Cayo Pedrosa Martínez	
79	17	48	»		8	40	Idem	Lino Escudero Serrano	Idem	Rafael Mata e Isaac Pérez	Isaac Pérez	Luisa Martínez Casado	
80	17	47	»		8		Idem	Luisa Martínez Casado	José González y M. González	Lino Escudero y Rafael Mata	José González Franco	Lino Escudero Serrano	
81	17	111	Camino Villatoro		26	60	Idem	José González Franco	Eleuteria Mata Pérez	Luisa Martínez y R. Mata	Luisa Martínez y Miguel González	Luisa Martínez y Miguel González	
	17	107	»		42	20	Idem	Idem	Idem	Teodora Mata Hortigüela	Rafael y Teodora Mata	José González	
82	17	106	»		18	80	Idem	Casimiro Franco Franco	Enrique Mata Pedrosa	José González Franco	Enrique Mata Pedrosa	José González Franco	
83	17	104	»		33	20	Idem	Enrique Mata Pedrosa	Camino de Villimar	Andrés Marín Pérez	Cayo Pedrosa	Guillermo Martínez Sáez	
84	17	103	»		32		Idem	Cayo Pedrosa Marquina	Idem	Andrés Pérez Marín	Teodora Mata Hortigüela	Enrique Mata Pedrosa	
85	17	102	»		32	20	Idem	Teodoro Mata Hortigüela	Idem	Idem	Idem	Cayo Pedrosa Marquina	
86	17	101	»		37	20	Idem	Elías Pérez Ruiz	Idem	Idem	Raimundo Sevilla Santamaría	Teodoro Mata Hortigüela	
86	17	99	»		19	60	Idem	Idem	Casimiro Sevilla Martínez	Ursula Ruiz Castrillo	Elías Pérez Ruiz	Angela González Martínez	
87	17	98	»		26	80	Idem	Angela González Martínez	Camino de Villimar	Avelino Castrillo Casado	Avelino Castrillo Casado	Elías Pérez Ruiz	
88	17	144	Carrera de Canalejas		26	20	Idem	Victoria Pedrosa Marquina	Idem	Familia Pedrosa Marquina	Camino de Villimar	Eduardo Pérez Ruiz	
89	17	145	»		22		Idem	Familia Pedrosa Marquina	Victorina Pedrosa Marquina	Camino de Villimar	Petronila Sevilla Ibeas	Victorina Pedrosa Marquina	
89	17	154	»		13		Idem	Cayo Pedrosa Marquina	Elías Pérez Ruiz	Camino de Canalejas	Máximo González Jiménez	Enrique Mata Pedrosa	
90	17	153	»		15	20	Idem	Teodoro Mata Hortigüela	Cayo Pedrosa y Casimiro Sevilla	Hedos. de Pascual Moliner	Enrique Mata Pedrosa	Camino de Canalejas	
91	17	155	»		31	20	Idem	Casimiro Sevilla Martínez	Cayo Pedrosa Marquina	Eliseo Pérez Román	Eliseo Pérez Román	Elías Pérez Ruiz	
92	17	225	»		28	20	Idem	Eliseo Pérez Román	Casimiro Sevilla	Máximo González Jiménez	Agapito Mata González	Máximo González Jiménez	
93	17	224	»		46	40	Idem	Eleuteria Mata Pérez	Francisco Franco Sadornil	Hedos. de Pascual Moliner	Antonio Peña Mata	Eliseo Pérez Román	
94	17	251	»		19	40	Idem	Cayo Pedrosa Marquina	Eleuteria Mata Pérez	Arroyo	Idem	Cayo Pedrosa Marquina	
95	17	252	Presilla		10		Frutales	Casimiro Franco Franco	Antonio Peña Mata	Cayo Pedrosa Marquina	Valentín Franco Franco	Eleuteria Mata Pérez	
96	17	253	»		15	40	Cereal	Antonio Peña Mata	Camino de Valmenor	Casimiro Franco Franco	Eleuteria Mata	Camino de Valmenor	General Sanjurjo, 64.5.º
97	17	255	Molinillo		21	20	Idem	Francisco Collantes Garnica	Municipio	Camino de Valmenor	Camino Valmenor	Camino de Morquillas	Serrano, 22 - Madrid
98	17	256	»		4		Idem	Máximo Casado Pérez	Idem	Camino de Morquillas	Isidoro Izquierdo Hernando	Fernando Collantes Garnica	Villimar
99	17	257	Sorriguera		12		Cereal y F.	Isidoro Izquierdo Hernando	Raimundo Sevilla Santamaría	Municipio	Municipio	Máximo Casado Pérez	
100	17	329	»		10	40	Cereal	Paulino Castrillo Ruiz	Idem	Camino	Raimundo Sevilla	Camino	
101	17	328	»		5		Idem	Raimundo	Eduardo Pérez Ruiz	Claudia Mata	Idem	Paulino Castrillo	
102	17	327	»		10	80	Idem	Desconocido	Eleuteria Mata	Idem	Idem	Raimundo Sevilla	
103	17	336	»		15	20	Idem	Claudia Achibarrena Duque	Municipio y camino	María Achibarrena Duque	Camino	Angela González Martínez	
104	17	339	»		24		Idem	Eleuteria Mata Pérez	Eleuteria Mata Pérez	Antonina Mata Pérez	Idem	Ursula Ruiz Castrillo	
105	17	338 <sup>a</sup>	»		17	20	Frutales	María Arteche Villabaso	Municipio y camino	María Achibarrena	Idem	Elías y Eduardo Pérez Ruiz	
106	17	339 <sup>a</sup>	»		24		Cereal	Eleuteria	Emilio Mata Pérez	Juan Antonio Plaza	Camino de Villimar	Pablo Martínez y camino	Eladio C. Alonso-Molnero
107	21	487	Rincón	1	22		Idem	Eliseo Pérez de Román	Idem	Idem	Idem	Idem	Villimar

102	17	327		10	20	Idem	Desconocido	Eduardo Pérez Ruiz	Idem	Eduardo Pérez Ruiz	Raimundo Sevilla	
108	12	490	Rincón	13	20	Cereal	Claudia Mata González	Eleuteria Mata	Camino	Antonina Mata Pérez	Camino	
109	12	489		14		Idem	Eleuteria Mata Pérez	Municipio y camino	María Achibarrena Duque	Camino	Angela González Martínez	
110	12	618		16	80	Idem	Isidoro Mata Pérez	Municipio y camino	María Achibarrena	Idem	Ursula Ruiz Castrillo	
111	12	488		25	60	Idem	Juan Arceche Villabaso	Emilio Mata Pérez	Juan Antonio Plaza	Camino de Villimar	Eladio C. Alonso Molinero	
112	12	484		16		Idem	Conrado Mata Pedrosa	Elisa Arceche Villabaso	Camino Antonio Plaza Ayllón	Juan Antonio Plaza Ayllón		
113	12	483		15		Idem	Isidro Izquierdo Plaza Ayllón	Idem	Conrado Pérez González	Camino de Villimar	Villimar	
114	12	482		17	60	Idem	Victorino Pérez González	Paula González Ortiz	Juan Antonio Plaza	Victorino Castrillo		
115	12	481		7	60	Idem	Cecilia Pérez Castrillo	Idem	Idem	Cecilia Pérez Colina		Francia
	12	484		16		Idem	Emilio Mata Pérez	Cándida Marquina	Emilio Mata	Victoriano Sáiz		
	12	483		15		Idem	Isidoro Izquierdo Fernández	Cándida Marquina Ruiz	Victoriano Sáiz González	Camino de Villimar		
	12	482		17	60	Idem	Victorino Castrillo Pérez	Cándida Marquina	Juan Antonio Plaza Ayllón	Idem		
	12	481		7	60	Idem	Cecilia Pérez Colina	Idem	Idem	Cecilia Pérez Colina		Francia
116	12	444		11	60	Idem	Emilio Mata Pérez	Idem	Fernando Collantes Garnica	Victoriano Sáiz		
117	12	442		6	80	Idem	Victorino Pérez Castrillo	Camino de Villimar	Pablo Martínez	Camino de Villimar		
118	12	441		20	60	Idem	Lucía Sevilla Martínez	Idem	Idem	Lucía Sevilla		Francia
219	12	440		22	40	Idem	Victorino Pérez Castrillo	Idem	Elisa Arceche	Rafael Marquez de la Plata		
120	12	439		18	80	Idem	Rafael Marquez de la Plata	Elías Pérez Ruiz	Idem	Elías Pérez		Francia
121	12	427		31	40	Idem	Elías Pérez Ruiz	Camino de Villimar	Jesús González Franco	Emilio Pérez Mata		
122	12	426		61	40	Idem	José González Franco	Elías Pérez Ruiz	María José Partearroyo	María José Partearroyo		
123	12	424		14		Idem	María José Partearroyo	José González Franco	Elisa Arceche	Angeles González Martínez		
124	12	417	Rocín	9	80	Idem	Angela González Martínez	Florentino González	Eusebia Pedrosa Soria	Eusebia Pedrosa		
125	12	416		28	20	Idem	Idem	Eleuteria Mata Pérez	Hedos. de Julio González	Eladio Colina		
126	12	415		5	40	Idem	Eladio Colina Alonso	Patricio Martínez de Román	Juan Bautista Mata González	Angela Casado		
127	12	414		11		Idem	Angela Casado	Cayo Pedrosa	Idem	Idem		
128	12	413		9	80	Idem	Eliseo Pérez de Román	Santos Santamaría Peña	Idem	Eliseo Pérez Román		
129	12	412		9	80	Idem	Juan Antonio Plaza Ayllón	Idem	Idem	Juan Antonio Plaza Ayllón		
130	12	406		17	60	Idem	Jesús Franco González	Antonina Mata Pérez	Antonina Mata Pérez	Valentín Franco		
131	12	405		15	60	Idem	Valentín Franco Franco	Idem	Idem	Angel González Martín		
132	12	404		8	40	Idem	Angela González Martín	Isidora Sadornil González	Idem	Ursula Ruiz Castillo		
133	12	403		11		Idem	Ursula Ruiz Castillo	Manuel Martínez Arnáiz	Idem	Justa Pedrosa Marquina		
134	12	400		13	80	Idem	Justa Pedrosa Marquina	Raimundo Sevilla Santamaría	Idem	Guillermo Martínez Sáiz		
135	12	401		15	60	Idem	Natividad Pérez González	Anastasia Santamaría Peña	Guillermo Martínez Sáiz	Victorino Peña Castrillo		
136	12	353		35	80	Idem	Victorino Pérez Castrillo	Evaristo González González	Idem	Eliseo Pérez de Román		
137	12	350		22	60	Idem	Eliseo Pérez de Román	Desconocido	C. de Villimar al Monasterio	Fernando Collantes		
138	12	349		7	80	Idem	Fernando Collantes Garnica	Idem	Eleuterio Pérez Ruiz	Juan Bautista Mata		
139	12	347		13	60	Idem	Agapito Mata González	Juan Bautista Mata González	Idem	Manuel Martínez		
140	12	346		21	20	Idem	Manuel Martínez Arnáiz	Eliseo Pérez Román	Máximo Guzmán Jiménez	Evaristo González González		
141	12	344		34		Idem	Evaristo González González	José González Franco	Idem	Manuel Martínez Arnáiz		
142	12	343		16	80	Idem	Máximo Guzmán Jiménez	Teodoro Mata Hortigüela	C. de Villimar al Monasterio	Máximo Guzmán Giménez		Isaac Pérez
143	12	342		25		Idem	Aurelia Mata González	Idem	Idem	Aurelio Mata González		
144	12	341		25		Idem	Julio Mata González	Idem	Idem	Julián Mata González		
145	12	338		10		Idem	Estanislao Mata Arlanzón	José González Blanco	Idem	Estanislao Mata		
146	12	337		8	40	Idem	Estanislao Mata	Luis Marquina Saiz	Idem	Marcos Mata		
147	12	336		31		Idem	Marcos Mata Pérez	Luis Marquina Saiz	Estanislao Mata	Victorino Pérez Castrillo		
148	12	287	El Peral	18	60	Idem	Victorino Pérez Castrillo	Idem	Rafael Marquez de la Plata	Rafael Marquez de la Plata		
149	12	288		9		Idem	Rafael Marquez de la Plata	Victorino Pérez Castrillo	C. de Villimar al Monasterio	Camino Ntra. Sra. Páramo		
150	12	289		1	93	Idem	Luis Vargas Prestamero	Luis Vargas Prestamero	Fernando Collantes Garnica	Teodoro Mata Hortigüela		
151	12	274		29	60	Idem	Teodoro Mata Hortigüela	Isaac Pérez Ruiz	Idem	Fernando Collantes Garnica		
153	12	270		9	60	Idem	Fernando Collantes Garnica	Idem	C. de Villimar al Monasterio	Elías Pérez Ruiz		
154	12	269		6	80	Idem	Rafael Marquez de la Plata	Elisa Arceche Villabaso	Isaac Pérez Ruiz	Antonina Mata Martínez		
155	12	268		17	40	Idem	Fernando Pedrosa Marquina	Idem	C. de Villimar al Monasterio	Fernando Pedrosa Marquina		
156	12	265		11	65	Idem	Antonina Mata Martínez	Guillermo Martínez Saiz	Idem	Antonina Mata Martínez		
157	12	264		17	60	Idem	Doroteo Pedrosa Peña	Avelino Castrillo Casado	Idem	Doroteo Pedrosa Serna		
158	12	263		7	20	Idem	Abelardo Nuño Murga	Idem	Idem	Abelardo Nuño Murga		
159	12	262		25	60	Idem	Santiago Casado Ruiz	Fernando Collantes Garnica	Idem	Santago Casado		
160	12	256		13		Idem	Fernando Collantes Garnica	Angela Martínez González	Idem	Fernando Collantes Garnica		
161	14	126	Arroyo del Convento	9	20	Idem	Idem	Angela Martínez González	Idem	Juan Bautista Mata González		
161	14	127		34		Idem	Juan Bautista Mata González	Anastasio Franco Saiz	Idem	Florentino González		
161	14	128		1	40	Idem	Gregorio Franco Franco	C. de Villimar al Monasterio	Idem	Marcos Mata Pérez		
161	14	134		37	20	Idem	Marcos Mata Pérez	Idem	Santiago Casado Peña	Eduardo Pérez		
161	14	135		23	20	Idem	Felisa Arceche Villabaso	Idem	Eduardo Pérez Ruiz	Fernando Collantes Garnica		
161	14	137		10	60	Idem	Isaac Pérez Ruiz	Felisa Arceche Villabaso	Rafael Marquez de la Plata	Victorino García Moral		
162	14	138		17	20	Idem	Victorino García Moral	Idem	Máximo Guzmán Jiménez	Justa Pedrosa		
162	11	161		14		Idem	Justa Pedrosa Marquina	Idem	Santos Santamaría Peña	Máximo Guzmán		
162	14	162		24	40	Idem	Máximo Guzmán Jiménez	Idem	Casimiro Franco Franco	Camino de Villayermo		
162	14	162		24		Idem	Florentino González González	Angel Mata Galiana	Claudio Mata González	Idem		
162	14	163		12		Idem	Idem	Luis Marquina Sáez	Florentino González	Claudio Mata González		
162	14	164		21	20	Idem	Luis Marquina Sáez	Rosa González Ortíz	Idem	Isaac Pérez Ruiz		
162	14	167		42	40	Idem	Rosa González Ortíz	Ezequiel González Ortíz	Luis Marquina Sáez	Idem		
163	14	168		2	74	Idem	Isaac Pérez Ruiz	Fernando Collantes Garnica	Claudio Mata González	Camino de las Descalzas		
164	13	204	Torrecilla	23	40	Idem	Fernando Collantes Garnica	Camino de Villayermo	Rafael Marquez de la Plata	Doroteo Pedrosa		
165	13	203		8	80	Idem	Agapito Mata González	Anastasio Santamaría	Camino de Villayermo	Guillermo Martínez Sáez		
166	13	202		8	60	Idem	Gillermo Martínez Sáez	Idem	Idem	Eliseo Pérez de Román		
						Idem	Eliseo Pérez de Román	Idem	Idem	Valentín Hortigüela		

167	13	201	Torrecilla .....	10	60	Cereal....	Valentín Hortigüela Ruiz..	Santiago Casado Ruiz ....	Camino de Villayermo ...	Ursula Ruiz Castrillo .....	Eliseo Pérez de Román ...	Villmar.
168	13	200	"	31		Idem .....	Ursula Ruiz Castrillo .....	Idem .....	Idem .....	Patricio Martínez Román ..	Valentín Hortigüela Ruiz ..	"
169	13	196	"	63	40	Idem .....	Santiago Casado Ruiz .....	Fernando Pedrosa Marquina	Ursula Ruiz .....	Arroyo y Municipio .....	Anastasio Santamaría .....	"
170	13	199	"	15	40	Idem .....	Patricio Martínez Román ..	Municipio .....	Camino de Villayermo ..	Patricio Martín Román ...	Arroyo .....	"
170	13	197	"	28	20	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Municipio .....	Patricio Martínez Román ..	"
171	13	197	"	83	80	Idem .....	Municipio .....					
172							Donato Gómez .....					
173							Ciriaco Alcalde .....					
174							Emiliano Martínez .....					
175							José Alcalde .....					
176							Melquiades Galiana .....					
177							Desconocido .....					
178							Magdalena Rodríguez .....					
179							Isaac Martínez .....					
180							Hdos. de Eduardo Fernández					
181							José Alcalde .....					
182							Basilisa González .....					
183							Cándida Arnáiz .....					
184							Elías Díez .....					
185							Cecilia González .....					
186							Isafas Burgos .....					
187							Ignacio Castillo .....					

TRAMO EN DOBLE CIRCUITO A LA SUBESTACION DE VILLAFRIA

1 bis	Juan Renuncio .....
2 bis	Tomás Sebastián .....
3 bis	Cipriano Ibeas .....
4 bis	Bernardo Martínez .....
5 bis	Municipio .....
6 bis	Obras Públicas .....
7 bis	Magdalena Rodríguez .....
8 bis	Fábrica de Muebles "Los Baruques" ..
1 bis	Mariano Gonzalo .....
10 bis	José Díez .....

- (1) Concentración.
- (2) Catastro.

El E  
en sesión  
año acor  
ta publi  
propiedad  
retirados  
siguientes  
Seat 1  
Furgon  
7342.  
Coche  
BU-221  
Caminio  
El tip  
El tip  
Seat  
Furgon  
Coche  
tas.  
Caminio  
tas 30.0  
El ac  
en el S  
Consisto  
contados  
la publi  
el "Bol  
a las 1  
La en  
hacerse  
tación,  
ción d  
cial" de  
horas d  
basta.  
Fianz  
Fianz  
de licita  
Fianz  
tipo de  
El a  
garantía  
tes al d  
ción  
El p  
de man  
Contrat  
se y pe  
Las  
reintegr  
modelo  
Don  
Don